

# La aplicación de la libertad religiosa en Cádiz durante el Sexenio Democrático en relación con los protestantes (1868-1874)

ANTONIO OROZCO GUERRERO  
Doctorando en Historia Contemporánea. UNED.

The application of the religious freedom in Cadiz during the period of the so called «Sexenio Democrático» in relation to The Protestants (1868-1874)

## RESUMEN.

*A partir de 1835, los periodos intermitentes de tolerancia política en España parecían abrir las posibilidades para la difusión de las doctrinas protestantes. En Cádiz esta se desarrolló en buena parte a causa de la proximidad de Gibraltar, siendo llevada a cabo fundamentalmente por pastores ingleses enviados por la Sociedad Bíblica Británica y Extranjera. Los sucesivos intentos fracasaron por la intolerancia de las autoridades locales civiles y religiosas. La revolución española de 1868, con la declaración de la libertad de cultos inserta en la Constitución de 1869, anunciaba una extensión de la Reforma en la ciudad de Cádiz. Pero el clero católico se mostró muy crítico con la libertad de cultos y algún sacerdote católico dirigió escritos muy severos contra las creencias de los protestantes y contra los pastores locales, a modo de propaganda que hiciera desistir a sus seguidores. Por su parte, el obispo de la diócesis trató de fomentar la creación y mejora de escuelas privadas católicas para contrarrestar el previsible auge protestante. La realidad no confirmó las expectativas de los evangélicos, que en la práctica siguieron teniendo algunas dificultades para manifestar su religiosidad*

## ABSTRACT.

*Since 1835, intermittent periods of political tolerance in Spain seemed to open up the possibilities for the spread of Protestant doctrines. In Cadiz this was developed in large because of the proximity of Gibraltar, being carried out mainly by British ministers sent by the British and Foreign Bible Society. Successive attempts failed due to the intolerance of the civil and religious authorities. The Spanish revolution of 1868, with the declaration of religious freedom embedded in Constitution 1869, announced an extension of the Reformation in the city of Cadiz. But the Catholic clergy was very critical against of religious freedom and a priest turned very severe letters against the beliefs of the Protestants and against local pastors, by way of propaganda to make desist his followers. Meanwhile, the bishop of the diocese tried to encourage the creation and improvement of private Catholic schools to counter the expected rise of Protestantism. The reality did not confirm the expectations of evangelicals, which in practice continued to have some difficulties to express their religion in public. His situation worsened when the*

*en público. Su situación empeoró cuando se cerró el cementerio anglicano y los no católicos volvieron a ser enterrados en condiciones poco dignas. La brevedad temporal de la Primera República no permitió afianzar medidas municipales como la secularización del cementerio municipal, que hubiera permitido enterrar allí a los protestantes.*

*cemetery was closed and non-Catholic returned to be buried in undignified conditions. The short time of the First Republic did not allow measures to strengthen municipal and secularization of the municipal cemetery, which would have allowed the Protestants buried there.*

PALABRAS CLAVE.

KEYWORDS.

*Cádiz, Sociedad Bíblica Británica y Extranjera, anglicanos, misión metodista, Revolución de 1868, Constitución de 1869, Sexenio Democrático, libertad de cultos, presbiterianos, Iglesia Reformada Española, Primera Republica, secularización de cementerios.*

*Cadiz, British and Foreign Bible Society, Anglicans, Methodist mission, Spanish Revolution of 1868, Constitution of 1869, «Sexenio Democratico», freedom of cults, Presbyterians, Spanish Reformed Church, First Republic, secularization of cemeteries.*

## INTRODUCCIÓN

El presente artículo ofrece algunos ejemplos de lo que significó para la comunidad protestante de la ciudad de Cádiz la implantación de la Constitución de 1869, prestando especial atención a las reacciones que se produjeron desde la autoridad local y el clero gaditano. Se trata de comprobar, en comparación con los antecedentes de evangelización protestante previos a la revolución de 1868, hasta qué punto la libertad de cultos sancionada en dicha Constitución facilitó en la ciudad el aumento de fieles protestantes durante el periodo 1868-1874.

Esta breve aportación forma parte de una tesis doctoral en curso dedicada al conflicto político-religioso en Cádiz durante el Sexenio Democrático. En ella, partiendo de las obras de carácter general que investigan algún aspecto relacionado con dicho conflicto o sus antecedentes<sup>1</sup>, así como de las aportaciones locales corres-

<sup>1</sup> Tales como:

ANDRÉS-GALLEGO, J., «Revolución y Restauración (1868-1874)», Tomo XVI-2 de *Historia de España y América*, Madrid, Rialp, 1981.

ANDRÉS-GALLEGO y PAZOS ANTÓN, M, en *La Iglesia en la España Contemporánea.*, Madrid, Encuentro, 1999.

CÁRCEL ORTÍ, V.- *Historia de la Iglesia en la España Contemporánea (Siglos XIX y XX)*, Palabra, Madrid 2002. — *Iglesia y revolución en España (1868-1974)*, Universidad de Navarra (EUNSA), 1979.

— *La Iglesia en la Época Contemporánea*, Volumen III de *Historia de la Iglesia*, Palabra, Madrid, 2003.

CALLAHAN, W. J., *Iglesia, Poder y Sociedad en España, 1750, 1874*, Madrid, Nerea, 1984.

CAPELLÁN de MIGUEL, G., *La España armónica: El proyecto del krausismo español para una sociedad en conflicto*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006.

GONZÁLEZ CUEVAS, P. C., *Historia de las derechas españolas. De la Ilustración a nuestros días*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000.

pondientes<sup>2</sup>, se utilizan las fuentes locales disponibles para determinar cómo fueron las relaciones entre las autoridades civiles y eclesiásticas de Cádiz y la oposición clerical católica a la legislación eclesiástica revolucionaria del Sexenio Democrático.

Para la elaboración de este artículo se ha considerado necesario hacer un recorrido por los antecedentes relativos a la evangelización protestante en Cádiz, que sirva de elemento de comparación con la situación creada a partir de 1869, para el que se han utilizado algunas contribuciones sobre el estudio del protestantismo en España<sup>3</sup>, así como las de carácter local que ayudan a comprobar el alcance que tuvo

---

HIBBS-LISSORGES, S., *Iglesia, prensa y sociedad en España, (1868-1904)*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1995.

JIMÉNEZ LOZANO, J., *Los cementerios civiles y la heterodoxia española*, Madrid, Taurus, 1978. (Hay otra edición de Seix Barral de 2008).

PERLADO, P. A., *La libertad religiosa en las constituyentes del 69*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, 1970.

PETSCHEN, S., *Iglesia-Estado: un cambio político. Las constituyentes de 1869*, Madrid, Taurus, 1975.

PUELLES BENÍTEZ, M. de, *Educación e ideología en la España Contemporánea*, Madrid, Tecnos, 2010.

REVUELTA GONZÁLEZ, M., «El anticlericalismo español en el Siglo XIX, en *Religión y Sociedad (Siglos XIX y XX)*, Casa de Velázquez, Madrid, 2002. — «El proceso de secularización en España y las reacciones eclesiásticas», en AAVV., *Librepensamiento y secularización en la Europa Contemporánea*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 1996. — *La Exclaustración (1833-1840)*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1976. — *Los colegios de jesuitas y su tradición educativa, (1868-1906)*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 1998.

<sup>2</sup> Entre ellas:

ANTÓN SOLÉ, P.: *La Iglesia de Cádiz en el siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994. *La catedral de Cádiz. Estudio histórico y artístico de su arquitectura*, Cádiz, 1975.

ESPIGADO TOCINO, G., *La Primera República en Cádiz. Estructura social y comportamiento político durante 1873*, Caja de San Fernando, Sevilla, 1993. — *Aprender a leer y escribir en el Cádiz del Ochocientos*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1996. — «Experiencia e identidad de una internacionalista: trazos biográficos de Guillermina Rojas Orgis», en *Arenal. Revista de historia de mujeres*, 12 (2005), pp. 255-80. — «Mujeres y ciudadanía. Del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal», en Seminario Universidad Autónoma de Barcelona de 6 de junio de 2003 *Mujeres y ciudadanía en el primer Liberalismo español*.

HERRÁN PRIETO *La Gloriosa en Cádiz: de la Revolución de 1868 a la Constitución de 1869*, Fundación Municipal de Cultura, Cádiz, 1986.

MARCHENA DOMÍNGUEZ, J., «Aspectos literarios de Fermín Salvochea», en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, núm. 10, 2002, pp. 69-75. — «Fermín Salvochea en vísperas de la «Gloriosa». Aproximación ideológica», *Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea*, núm. 1, 1989, pp. 161-176.

MORGADO GARCÍA, A.: *El Clero gaditano a fines del Antiguo Régimen: Estudio de las órdenes sacerdotales*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura, 1989. — *Iglesia e Ilustración, en el Cádiz del siglo XVIII: Cayetano Huarte (1741-1806)*, Universidad de Cádiz, 1991. — *Iglesia y Sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1989. — *La Diócesis de Cádiz de Trento a la desamortización*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2008.

MORENO APARICIO, I., *Aproximación histórica a Fermín Salvochea*, Diputación Provincial de Cádiz, 1982.

MAURICE, J. (Et. al.), *Fermín Salvochea: un anarquista entre la leyenda y la historia*, Cádiz, Quorum editores, 2009.

PARRILLA ORTIZ, P., *El Cantonalismo Gaditano*, Ediciones de la Caja de Ahorros de Cádiz, Cádiz, 1983.

PUELLES, F. de, *Fermín Salvochea. República y Anarquismo*, Sevilla, 1984.

<sup>3</sup> MATEO AVILÉS, E. de, *Masonería, protestantismo, librepensamiento y otras heterodoxias en la Málaga del siglo XIX*, Málaga, Diputación Provincial, 1986.

con anterioridad al Sexenio Democrático la difusión de la doctrina reformada en Cádiz<sup>4</sup>. También se dispone de una serie de escritos de los principales actores de la evangelización y boletines de difusión de las instituciones protestantes que la fomentaron<sup>5</sup>.

Respecto a las actuaciones de los evangélicos en Cádiz posteriores a la revolución de septiembre de 1868, para la que se ha acudido a la obra clásica sobre los heterodoxos españoles de Marcelino Menéndez y Pelayo<sup>6</sup>, hay varios estudios locales actuales que se deben tener en cuenta<sup>7</sup>. La reacción clerical católica en Cádiz se conoce en parte por los folletos publicados contra los protestantes entre 1871 y 1872 por un autor desconocido que firmaba con el pseudónimo de «Padre

---

VILAR, J. B., *Intolerancia y libertad religiosa en la España Contemporánea*, Madrid, Istmo, 1994.  
— *Manuel Matamoros. Fondateur du protestantisme espagnol contemporain*, Editions Gascogne, 2003.

— *Un siglo de protestantismo en España (Águilas, Murcia, 1893-1979). Aportación al estudio del acatolicismo español contemporáneo*, Universidad de Murcia, 1979.

<sup>4</sup> BODDAERT, N., «Una presencia tolerada en el Cádiz del siglo XVIII: Los protestantes extranjeros», en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1 (1991).

GIMÉNEZ, A., «La Escuela Metodista de Cádiz», en *Revista Anales de la Universidad de Cádiz*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2, (1985).

<sup>5</sup> En este artículo se han utilizado los siguientes: (La traducción de los originales en Inglés de todas las citas empleadas es del autor del artículo).

BORROW, G., *Letters of George Borrow to the British and Foreign Bible Society*, The Echo Library, 2006.

— *The Bible in Spain. Or the journeys, adventures and imprisonments of an englishman in an attempt of circulate the Scriptures in The Peninsula*, (Tres tomos), London, John Murray, 1843.

COWLING, MAURICE, *Religion and public doctrine in modern England*, Volume II: Assaults, Cambridge University Press, 2003. (First published 1995).

KING SHORTER, C., *George Borrow and his circle*, Boston y Nueva York, Houghton Mifflin Company, sin fecha.

RULE, W. H., *Memoir of a mission to Gibraltar and Spain*. London, John Mason, 1842.

S.A., *The Ecclesiastical Gazette. Or monthly register of the affairs of the Church of England, and of its religious societies and institutions, from July 1842 to June 1843*, Vol. V, London, Charles Cox, 1843.

S.A., *The Wesleyan-Methodist Magazine for 1869*, Fifth series, Vol. XV, London, Wesleyan Conference Office, 1869, pp. 469, 470 y 556.

S.A., *Christian work, or The news of the churches*, News series, Vol. V, London Partridge and Co., 1870.

<sup>6</sup> MENÉNDEZ Y PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos españoles*, Libro VIII, Red ediciones, 2009.

<sup>7</sup> GÓMEZ FERNÁNDEZ, J., en *Disidencias y escuelas en la Bahía de Cádiz (1835-1936)*, El Puerto de Santa María, Academia de Bellas Artes de Santa Cecilia, 2009, trata tanto los antecedentes evangelizadores de los protestantes en la ciudad y en las localidades más próximas, como sus actuaciones durante el Sexenio Democrático y posteriores.

ESPIGADO TOCINO, G., en *La Primera República en Cádiz...*, *Op. cit.*, aporta datos de interés sobre los protestantes de Cádiz y más concretamente sobre el pastor José Agustín Escudero y la reacción clerical católica.

<sup>8</sup> Dos de sus folletos hacen una oposición general a la doctrina protestante: *La Biblia en manos de los protestantes*, folleto católico del Padre Cayetano para instrucción del pueblo, Cádiz, Imprenta Ibérica, 1871; y *María vindicada de los insultos de los protestantes. Opúsculo por el P. Cayetano en el que se refutan las blasfemias de los cuadernos tratados evangélicos nº 4 y La Virgen María y los protestantes publicados en Madrid en 1870*, Cádiz, Imprenta y litografía de la Revista Médica, de Federico Joly Velasco, 1871.

Otros dos se dirigen directamente contra los protestantes de Cádiz: *Epistolario del Padre Cayetano, colección de sus once cartas a los Protestantes de la Iglesia Evangélica establecida en esta ciudad de Cádiz*, Cádiz, Imprenta Ibérica, 1871; y *Cartas del Padre Cayetano al Protestante Escudero*, Cádiz, Imprenta de la revista Médica, 1872.

Cayetano»<sup>8</sup>. Para conocer la reacción de las autoridades municipales civiles y eclesiásticas se han utilizado las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Cádiz y diversos documentos procedentes del Archivo Histórico Diocesano de Cádiz y del Archivo de la catedral de Cádiz. Al abordar la polémica que se produjo en torno al uso del cementerio municipal, se ha seguido de cerca la contribución general sobre los cementerios civiles en España de José Jiménez Lozano<sup>9</sup>.

### **ANTECEDENTES. LA EVANGELIZACIÓN PROTESTANTE EN CÁDIZ HASTA EL SEXENIO DEMOCRÁTICO.**

Desde que en 1680 se determinó que todos los barcos que iban para América debían salir del puerto de Cádiz y sobre todo desde el traslado de la Casa de la Contratación en 1717, la ciudad se convirtió en un importante lugar de tránsito y residencia de numerosas personas procedentes de otros países. No obstante la incidencia del protestantismo era muy escasa. En 1791 se confeccionó una «matrícula de extranjeros» cuyo fin era obligar a los foráneos residentes a convertirse al catolicismo en caso de practicar otra religión. Según dicha matrícula, en Cádiz vivían 5.161 extranjeros, de los que solo 126 eran protestantes varones, cantidad que ascendía a 146 si se contaban sus esposas e hijos. El hecho de que el número de hombres fuese muy superior al de mujeres hacía que muchos permanecieran solteros, ante la dificultad de encontrar mujeres de su religión con que casarse. Tampoco faltaron los que abjuraron del protestantismo para poder contraer matrimonio con católicas<sup>10</sup>. En 1793 se produjo la expulsión de los extranjeros transeúntes, quedando obligados todos los residentes a profesar la fe católica<sup>11</sup>.

Ya en el siglo XIX, la apertura iniciada en 1835 que culminó con la promulgación de la Constitución de 1837 propició la aparición de evangelizadores protestantes en España. Mientras en otras localidades de la península no se llegaba mucho más allá de distribuciones de las Sagradas Escrituras sin notas ex-

---

Según Gloria Espigado Tocino, el «Padre Cayetano» era probablemente del presbítero Francisco de Lara y Arjona. *La Primera República en Cádiz...*, *Op. cit.*, p. 271. MARCELINO MENÉNDEZ PELAYO afirma categóricamente que se trataba del canónigo Francisco de Lara. Vid *Op. cit.*, p. 207. Lara, que había sido canónigo de la colegiata de Jerez, ocupó la vacante de canónigo de la catedral de Cádiz en junio de 1869 en sustitución de José Joaquín de Palma, que había sido promovido por el Gobierno Provisional al cargo de deán de la misma iglesia. Actas del Cabildo Catedral, libro 69, 6 de junio de 1869, pp. 254, 254 vto. y 257.

<sup>9</sup> JIMÉNEZ LOZANO, J., *Op. cit.*

<sup>10</sup> BODDAERT, N., *Op. cit.*, p. 40, y MORGADO GARCÍA, A., *La diócesis de Cádiz...*, *Op. Cit.*, pp. 431-2 y 437.

<sup>11</sup> BUSTOS RODRIGUEZ, M., *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Cádiz y Madrid, Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz y Sílex, 2005, pp. 106-115, y BODDAERT, N., *Op. cit.*, pp. 38-9.

<sup>12</sup> Sobre la distribución ejemplares de la Biblia por parte de George Borrow sobre todo en Madrid, pero también por otras numeras localidades de España, y la persecución a la que se vio sometido, Vid. BORROW, G., *The Bible in Spain...*, *Op. cit.*

Respecto a Cartagena, Juan Bautista Vilar, en *Un siglo de protestantismo en España...Op. cit.*, p. 27, asevera que los anglicanos, presbiterianos y metodistas desarrollaron desde 1836 «un apostolado poco fructífero a la sombra del consulado inglés». El mismo autor, refiriéndose a la labor de James Newenham Graydon en Barcelona y la zona del levante peninsular, en *Intolerancia y libertad religiosa...*, *Op. cit.*

plicativas, inmediatamente reprimidas por las autoridades<sup>12</sup>, el pastor metodista William Harris Rule fundaba en Cádiz la primera misión disidente de España<sup>13</sup>. En 1833 estuvo visitando varias localidades del sur de la península y entre el 16 y el 18 de mayo de 1836 pasó por Cádiz para comprobar las posibilidades de predicar el Evangelio. Comprobó que en los doce últimos meses habían pasado por el puerto gaditano 253 buques ingleses y 79 norteamericanos, que habían transportado 2.400 y 902 tripulantes respectivamente, los cuales permanecían en la ciudad entre dos y seis semanas. Añadiendo a ese número el de los protestantes extranjeros residentes, tanto en Cádiz, como en el Puerto de Santa María y Jerez, y teniendo en cuenta que «la única observancia religiosa era el rezo de oraciones y el sermón en el Consulado», estimaba necesario que un misionero «pastorease el descuidado rebaño»<sup>14</sup>. Aunque Rule había visitado Málaga y Granada, llegó a la conclusión de «las puertas (...) no estaban tan claramente abiertas en ninguna de aquellas ciudades como en Cádiz». Para lograr su objetivo se entrevistó con el gobernador, Pedro Urquinaona, que en su opinión tenía fama de defensor de la libertad religiosa, y este no le puso ningún impedimento para que organizase una misión<sup>15</sup>.

En principio, Rule pretendía que el apostolado se dirigiera exclusivamente a los extranjeros, que «se estaban haciendo totalmente indiferentes a la religión y se habían acomodado gradualmente a la idolatría y costumbres inmorales del lugar<sup>16</sup>». Pero la cita sugiere que el clérigo veía el terreno moral en que se movían los gaditanos como propicio para ser abonado con una nueva fe. Tras su corta visita regresó a Gibraltar y envió un maestro a Cádiz, James Lyon, que comenzó su labor en 1837, abriendo una escuela y predicando todos los domingos a bordo de los barcos surtos en el puerto gaditano. Pero a los seis meses de su llegada, había aprendido castellano y estaba preparado «para proceder más directamente en sus labores misionales<sup>17</sup>», extendiendo su predicación a los gaditanos. Los domingos acudía un número reducido de personas a los rezos y algunos niños iban a la escuela a aprender a leer. La misión metodista de Cádiz fue, en palabras de Rule, «La primera organización de una institución protestante en España». Era consciente de que este hecho no podía ser observado por los católicos con indiferencia:

---

Sobre Málaga, uno de los principales focos del protestantismo Andaluz, junto con Sevilla y Cádiz, MATEO AVILÉS, E. de, en *Op. cit.*, p. 39, constata que durante los años 1835-1843 «no se llegó más allá de divulgaciones de la Biblia en lengua vernácula y sin notas, rápidamente atajadas por las autoridades civiles y eclesiásticas».

<sup>13</sup> Sobre la misión de Rule en Cádiz, Vid. RULE, W. H., *Op. cit.* pp. 191-311; También VILAR, J. B., *Intolerancia y libertad religiosa ...*, *Op. Cit.*, pp. 143-157; QUERO MORENO, J. M., *El Protestantismo en la renovación del sistema educativo de España*. Tesis doctoral dirigida por Juan Bautista Vilar, Madrid, Universidad Complutense, Facultad de Filología, 2008, pp. 204-9, GIMÉNEZ, A., *Op. cit.* y GÓMEZ FERNÁNDEZ, J., *Op. cit.*, pp. 56-62.

<sup>14</sup> RULE, W. H., *Op. Cit.*, pp. 191-2. También GIMÉNEZ, A., *Op. Cit.*, 208-9 y GÓMEZ FERNÁNDEZ, J., *Op. cit.* p 57.

<sup>15</sup> RULE, W. H., *Op. cit.* p. 192-3. Marcelino Menéndez Pelayo definía al gobernador Urquinaona como un «anticatólico furibundo con puntas de canonista». *Op. cit.*, p. 93.

<sup>16</sup> RULE, W. H., *Op. Cit.*, pp. 193-4.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 213.

«Los clérigos murmuraron, amenazaron y no ahorraron esfuerzos para alarmar a los pocos que participaban en las reuniones»<sup>18</sup>.

Un cambio de gobernador trajo a Cádiz al conde de Clonard, mucho más conservador que Urquinaona, que ordenó el 28 de enero de 1838 el cierre de la escuela metodista. Una Real Orden negaba a Lyon la posibilidad de ejercer como maestro<sup>19</sup>. Rule partió hacia Madrid el 14 de marzo para intentar arreglar la cuestión, consiguiendo, a través de las gestiones del embajador inglés, que el Gobierno suspendiese por el momento el cierre de la escuela. Rule conoció en la capital de España a Borrow, que el 30 de marzo envió una carta a la Sociedad Bíblica de Londres en la que describía al metodista como «un caballero que me ha interesado mucho, de cuyo celo, piedad y discreción me he formado la opinión más elevada».<sup>20</sup>

Según Rule, entre los meses de abril de 1838 y 1839 la misión metodista conoció los momentos de mayor auge. Rule decía al respecto en sus memorias: «Mi misión había conseguido un extraordinario grado de aceptación entre los habitantes de Cádiz y la mayor parte de los miembros del Ayuntamiento declaró mostrarse muy favorable a mis procedimientos»<sup>21</sup>. Pero lo cierto es que las dificultades no acabaron durante ese periodo. Una real orden fechada el 19 de mayo de 1838 prohibía la difusión de textos sagrados protestantes. Lyon había reanudado las clases en abril, pero a pesar de que lo había hecho de forma discreta en su domicilio particular, recibió la orden del gobernador para que cesara todas sus actividades. Lyon salió para Gibraltar el 27 de junio de 1838 y Rule decidió regresar a Cádiz, lo que hizo el 20 de julio, instalando su domicilio en la calle del Camino número 72. Abrió dos escuelas en la calle del Calvario número 144, colocando al frente, para no tener problemas con las autoridades, a dos maestros españoles, José María Pérez y Josefa Cordero<sup>22</sup>.

La opinión de Rule sobre la aceptación de su misión en Cádiz era excesivamente optimista. El Clero de la ciudad, encabezado por el obispo, la atacó duramente desde el púlpito y la autoridad municipal se mostró igualmente combativa contra el pastor. El 31 de marzo de 1839, el cuarto teniente de alcalde, Alsásua, publicó un artículo en el periódico *El Tiempo*, denunciando que la escuela y misión metodistas eran ilegales y peligrosas, y «anunciando una guerra religiosa», si no se tomaban medidas<sup>23</sup>. El 7 de abril de 1839 recibió Rule del alcalde, Juan Pablo Gómez, la prohibición de mantener celebraciones religiosas. El 23 de abril de 1839 el Gobierno entregó a la legación británica en Madrid una comunicación en la que se decía que Rule había tratado de propagar sus doctrinas en Cádiz «con criminal tenacidad». La reina confirmaba las medidas tomadas, para «evitar los males que

---

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 214.

<sup>19</sup> GÓMEZ FERNÁNDEZ, J., *Op. cit.* p. 58.

<sup>20</sup> BORROW, G., *Letters of George Borrow...*, *Op. Cit.*, p. 167.

<sup>21</sup> RULE, W. H., *Op. cit.*, p. 260.

<sup>22</sup> GÓMEZ FERNÁNDEZ, J., *Op. cit.*, p. 58-9.

<sup>23</sup> RULE, W. H., *Op. Cit.*, pp. 261-2.

podrían resultar a España de permitir que los gérmenes de la discordia se introdujeran en el país», e insistía en la necesidad de evitar que en el futuro se impartieran en las escuelas «las doctrinas que esta secta fanática tan seriamente se esfuerza por esparcir»<sup>24</sup>. El 19 de mayo de 1839 se prohibía la impresión, importación y venta de textos sagrados.

A principios de 1840 hubo un último intento de reavivar la misión metodista de Cádiz. Rule volvió a enviar a James Lyon, que instalado en la calle del Puerto, comenzó a celebrar de nuevo reuniones, tanto entre los británicos como entre los gaditanos, y a impartir de nuevo clases, poniendo a cargo de la escuela a la maestra Antonia Rodríguez<sup>25</sup>. Rule decidió volver a Cádiz para visitar su «pequeño rebaño», pero Alsásua entró en la casa expulsando a los reunidos<sup>26</sup>. Detrás de su actuación estaba el obispo de Cádiz, fray Domingo de Silos, que informó al gobernador civil que, enterado de que «se había introducido nuevamente en esta religiosa ciudad un predicador protestante de la secta de los metodistas, encargó al teniente de alcalde que averiguase la existencia de «semejante sectario» (Lyon). El gobernador ratificó los actos de Alsásua y se lo comunicó al obispo esperando que los hechos servirían para aquietar su «piadoso ánimo (...) justamente alarmado con el tenaz empeño con que algunos fanáticos extranjeros (sic) intentan quebrantar la unidad religiosa de la católica nación española»<sup>27</sup>. Cuando las autoridades de Cádiz iban a detener a Rule, este ya estaba de regreso en Gibraltar<sup>28</sup>.

Aunque Rule siempre defendió haber actuado con prudencia en Cádiz, la opinión de Borrow era muy distinta. El 27 de abril de 1838, poco después de haber entrado por el puerto de Cádiz en su tercer viaje a España, escribió una carta a su madre en la que le explicaba que todas las dificultades con que se había encontrado en España se debían «a las faltas e imprudencias de otros». Se refería en concreto a la misión de Rule, pues daba como muestra el ejemplo de dos maestros metodistas, que se habían «establecido últimamente en Cádiz» y se habían puesto a predicar «contra la Virgen María»<sup>29</sup>.

La evangelización protestante en Cádiz quedó relativamente estancada después de la fracasada tentativa de Rule. Pero el pequeño núcleo establecido por el metodista no desapareció. Durante 1841 mantuvo correspondencia semanal con los disidentes gaditanos y realizó dos visitas a Cádiz<sup>30</sup>. Un hecho importante para los ingleses residentes en Cádiz se produjo en noviembre de 1842, cuando un nuevo obispo anglicano llegó a Gibraltar. Entre el 10 y el 24 del mismo mes estuvo en Cá-

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 267.

<sup>25</sup> GÓMEZ FERNÁNDEZ, J., *Op. cit.*, p. 62.

<sup>26</sup> VILAR, J. B., *Intolerancia y libertad religiosa...*, *Op. Cit.*, pp. 171-3.

<sup>27</sup> El escrito de fray Domingo y la repuesta del gobernador, Francisco Moreda, fechados el 27 y 28 de mayo de 1849 respectivamente, en *La Voz de la Religión*, época cuarta, tomo III, Madrid, Imprenta de la calle del Humilladero, 1840, pp. 49-50.

<sup>28</sup> VILAR, J. B., *Intolerancia y libertad religiosa ...*, *Op. Cit.*, pp. 171-3.

<sup>29</sup> KING SHORTER, C., *Op. Cit.*, p. 195.

<sup>30</sup> RULE, W. H., *Op. cit.* p. 311.



diz y aprovechó su visita para consagrar el nuevo cementerio. La ceremonia se efectuó en privado, pues así lo ordenaba la real orden que lo autorizaba, que prohibía que se erigiese iglesia, capilla, o cualquier símbolo religioso. Decía la *Gaceta Eclesiástica de la Iglesia de Inglaterra*, sobre el nuevo cementerio: «Será un motivo de consuelo para los amigos de aquellos que puedan ser enterrados aquí — *En Cádiz*—, pensar que sus cuerpos descansarán en suelo consagrado, en vez de, cómo hasta ahora, ser arrojados en la playa en un hoyo bajo el nivel del mar»<sup>31</sup>.

Durante los periodos 1840-1843 y 1854-1856, coincidentes con la regencia de Espartero y el Bienio Progresista, Luis de Usó y Río utilizó el puerto gaditano para recibir y distribuir libros prohibidos con ayuda del cónsul británico, que hacía de intermediario<sup>32</sup>. El presbiteriano James Thomson, agente de la Sociedad Bíblica, visitó Cádiz en 1848 y realizó un informe sobre las posibilidades de volver a intentar trabajos de evangelización<sup>33</sup>. En 1852 el londinense Thomas Parker, traductor de un libro del gaditano Adolfo de Castro sobre los protestantes españoles<sup>34</sup>, comenzó a imprimir y distribuir por Cádiz y otras ciudades del Mediterráneo un periódico protestante titulado *El Alba*, que alcanzó cierta difusión durante el Bienio Progresista y se continuó distribuyendo con posterioridad<sup>35</sup>. También en 1852 John Boyne, de la Iglesia Evangélica de Escocia, viajó a Cádiz para distribuir ejemplares de la Biblia. El barco que le trajo le sirvió de medio de distribución de sus libros y consiguió que se agotaran las existencias. Tras su regreso a Escocia, y con los contactos que había conseguido, se estuvieron enviando habitualmente escritos protestantes a Cádiz, estando entre los receptores José María de Zulueta, Tomás García Luna, Josefa Serrano Martínez y Margarita Barea, que había sido sirvienta de Lyon. En 1855, la llegada de Espartero al poder marcó un momento favorable para el regreso de los evangelizadores protestantes a Cádiz. John B. Quirrel distribuyó y leyó textos sagrados y visitó la ciudad de casa en casa para predicar el credo evangélico. Su tareas no obtuvieron buenos resultados porque la comisión fue anulada en muy poco tiempo<sup>36</sup>.

En la época posterior al Bienio Progresista se crearon en Sevilla, Granada y Málaga grupos protestantes autóctonos alentados desde Gibraltar por Francisco de Paula Ruet. Entre otros, destacaron como evangelizadores José Vázquez, Fernando Bonhome y Manuel Matamoros. En vísperas de la revolución de septiembre

---

<sup>31</sup> *The Ecclesiastical Gazette... Op. Cit.*, pp. 119 y 125.

<sup>32</sup> GÓMEZ FERNÁNDEZ, J., *Op. cit.*, p. 63.

<sup>33</sup> VILAR, J. B., *Intolerancia y libertad religiosa ...*, *Op. Cit.*, pp. 174-5 y 282.

<sup>34</sup> CASTRO, A. de, *Historia de los protestantes españoles y de su persecución por Felipe II*, Cádiz, Imprenta, librería y litografía de la Revista Médica, 1851.

<sup>35</sup> QUERO MORENO, J. M., *Op. cit.*, p. 214. *El Alba* seguía publicándose por la zona de Cádiz en 1858. *La Verdad Católica*, La Habana, Imprenta del tiempo, 1858, p. 476, constata que los protestantes estaban introduciendo por entonces en España sus «impías publicaciones, generalmente por el Campo de Gibraltar», entre las que destacaba el periódico *El Alba*, «a la par irreligioso y obsceno», habiendo además una serie de folletos titulados *Sobre la regeneración*, *Escudriñad las Escrituras*, *Una llamada al Corazón* y *Cuatro palabras a los sabios* que eran reputados como «abominables escritos», que atacaban «directamente y de un modo indigno los principales dogmas de nuestra sacro-santa religión».

<sup>36</sup> VILAR, J. B., *Intolerancia y libertad religiosa ...*, *Op. cit.*, pp. 175-7.

de 1868 había en Cádiz un grupo evangélico dirigido por Salvador Jiménez. Activo propagandista de la Sociedad Bíblica, convirtió a su esposa y entre los dos lograron formar un pequeño grupo de fieles, entre los que se encontraba José Eximeno, que abriría en 1870 una misión presbiteriana en Zaragoza<sup>37</sup>.

### REACCIÓN CLERICAL ANTE LA LIBERTAD DE CULTOS DE 1869

La sanción de la libertad de cultos de 1869 anunciaba un cambio importante a favor de los protestantes, pues por primera vez podían practicar su culto públicamente dentro de la legalidad. Los metodistas afirmaban ese mismo año que habían «efectuado una amplia difusión de la palabra de Dios por España» y que raramente había un puerto o ciudad importante que no hubiera sido visitado. Madrid, Barcelona, Málaga, Sevilla y Cádiz se habían convertido en «grandes centros», desde los cuales las zonas inmediatas habían «sido trabajadas cuidadosamente». Sevilla era «el cuartel general de la misión» en el sur de España, y Cádiz, junto con El Puerto de Santa María y Jerez, «habían sido visitados». Los metodistas pensaban que la reciente apertura revolucionaria aconsejaba no abandonar. Un agente conecedor de España y su lengua estaba «iniciando trabajos para volver»<sup>38</sup>.

Los evangelistas escoceses o presbiterianos enviaron en 1870 a un representante a Cádiz, «bien provisto con Evangelios», y la ciudad conoció su primera misión presbiteriana<sup>39</sup>, que abrió el 1 de mayo de 1870 una capilla y dos escuelas de niños. Su sede se encontraba en la calle Bilbao número 19, contando con dos pastores, Abraham Ben Ollier<sup>40</sup>, un judío converso procedente de Gibraltar que había sido vendedor de babuchas en Orán, y el joven Manuel Canencia<sup>41</sup>, procurador de profesión, que solía asistir a las reuniones del Casino Republicano, donde se reunían los republicanos más templados de la ciudad<sup>42</sup>. Con toda probabilidad los recién llegados pertenecían a la «Iglesia Reformada Española», surgida tras una asamblea general de distintas congregaciones existentes en España, reunida en 1869 en Sevilla<sup>43</sup>. Al parecer, y como sucedió en otras partes del país,

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 178. QUERO MORENO, J. M., *Op. cit.*, p. 220.

<sup>38</sup> *The Wesleyan-Methodist Magazine...*, *Op. cit.*, pp. 469, 470 y 556.

<sup>39</sup> *Christian work, or...*, *Op. cit.*, pp. 19 y 169.

<sup>40</sup> Hay dudas sobre su apellido exacto. Aquí se toma la denominación más próxima en el tiempo, la de «Ben Ollier» que cita el «Padre Cayetano», en su *Epistolario del P. Cayetano o colección de sus once cartas...*, *Op. cit.*, p. 78. MENÉNDEZ Y PELAYO, en *Op. cit.*, pp. 206 y 214 lo llama, respectivamente, «Ben-Oliel» y «Ben-Odiel»; GÓMEZ FERNÁNDEZ, J., en *Op. cit.*, p. 64, lo llama «Ben-Olied».

<sup>41</sup> «Padre Cayetano», *Epistolario o colección de once cartas a los protestantes...Op. cit.*, pp. 17, 18, 39, 56, 78 y 80.

<sup>42</sup> PUELLES Y CENTENO, J. M. de, *Recuerdos de mi juventud*, Cádiz, Imprenta de M. Álvarez, 1907, p. 33.

<sup>43</sup> En 1872 adoptarían el nombre de Iglesia Cristiana Española, pasando posteriormente a su denominación actual: Iglesia Evangélica Española.

los neófitos surgidos en Cádiz tras la revolución pertenecían a las clases sociales más bajas de la localidad<sup>44</sup>.

La misión debió tener más éxito del esperado por la autoridad eclesiástica católica local, pues mereció la atención del «Padre Cayetano», probablemente pseudónimo del canónigo de la catedral Francisco de Lara<sup>45</sup>, que distribuyó entre el público varios folletos, en los que rebatía las doctrinas evangélicas, ridiculizaba a sus pastores y seguidores y restaba importancia a su labor en Cádiz. De tratarse de Lara, el «Padre Cayetano» no debía destacar como un clérigo especialmente reaccionario. Al menos, así puede indicarlo el hecho de haber sido designado por el Gobierno Provisional como canónigo de Cádiz. De hecho, sus folletos contra los protestantes de Cádiz son a menudo extremadamente duros e inflexibles en el aspecto dogmático y en el terreno de las creencias, pero se muestran respetuosos con las libertades individuales y cualquier opción política, incluyendo las revolucionarias<sup>46</sup>. Respecto al número de neófitos disidentes de Cádiz no hay datos seguros. Si se tiene en cuenta una estimación del «Padre Cayetano», dada con evidente intención de ridiculizar la presencia protestante en la ciudad e indicar el bajo nivel social de sus seguidores, estos podrían ser más de 300 personas<sup>47</sup>.

---

<sup>44</sup> Según un informe del obispo de Cádiz de 1875, los seguidores de la misión presbiteriana eran «poquísimos y de la clase más ínfima» no habiendo en las escuelas más que doce niños y veinte niñas Cfr. CHAMIZO de la RUBIA, J., «Fray Félix María de Arriete y Llano (II)», en *Hispania Sacra*, 98 (1996), p. 447. Parece seguro que la baja condición social de la mayoría de los nuevos protestantes fue una constante en la llamada Segunda Reforma, que surgió con la libertad de cultos. VILAR, J. B., en *Un siglo de protestantismo...*, *Op. cit.*, p. 20, refiriéndose a la comunidad de Águilas, la inscribe dentro de la más modesta, «cuando no ínfima», condición social. MATEO AVILÉS, E. de, en *Op. cit.*, p. 40, infiere que la condición social de los disidentes malagueños debía ser igualmente muy modesta.

<sup>45</sup> Lara, anteriormente canónigo de la Colegiata de Jerez de la Frontera, había ocupado en junio de 1869 la vacante dejada por el canónigo de Cádiz José Joaquín de Palma al ser promovido para deán de la misma catedral. Actas del Cabildo Catedral de Cádiz, libro 69, 6 de junio de 1869, pp. 254, 254 vto. y 257.

<sup>46</sup> Por ejemplo, en la tercera Carta, titulada «Están juzgados» y fechada el 8 de julio de 1871 del *Epistolario del P. Cayetano...*, *Op. cit.*, p. 19, dice a los fieles católicos de Cádiz: «*Sed monárquicos, sed republicanos, abrazaros a la bandera que más os plazca, de cualquier modo estaréis limpios, porque habréis sido libres para elegir y decidirlos; pero si cambiáis vuestras puras y venerandas creencias religiosas por el inmundo y asqueroso plato de lentejas que os ofrecen los protestantes quedareis manchados, ensuciadas vuestras frentes y empequeñecidos a la presencia de vuestros hermanos*» (Cursiva en el original). En las pp. 20-1 de la misma carta solo considera inadmisibles la «libertad de conciencia», porque para él la conciencia «es lo único que Dios no ha hecho libre en el hombre».

<sup>47</sup> *Epistolario o colección de once cartas a los protestantes...* *Op. cit.*, p. 12. La «estadística» daba «cuarenta gallegos hartos de pita», que concurrían a la capilla de la calle Bilbao, «para esperar allí a la novia» (ADOLFO DE CASTRO, en la página X de su «diccionario de voces gaditanas», suplemento de *Nombres antiguos de las calles y plazas de Cádiz*, Cádiz, Imprenta de la Revista Médica 1857, define el término «gallego» como el que se empleaba en Cádiz para referirse a los ganapanes o mozos de cordel); «cien artesanos que iban a reírse (...) de los absurdos que dice el pastor y las cocas de la pastora»; «treinta descalzas reales», es decir las que acudían los días que se repartían «cinco reales por cabeza»; cinco personas de ambos sexos «sin creencias ningunas» (sic), que se habían pasado al protestantismo, «por lo que cae» (O sea, por lo que pudieran obtener de su aparente conversión); «cuatro porteros y ayos que venden su alma al diablo por cobrar un sueldo»; (...) «diez polizontes» que asistían asiduamente; y «cien protestantes extranjeros» que vivían en Cádiz. Estas cifras, con toda seguridad tendentes a minimizar el impacto de los protestantes en la ciudad, daba una cifra de doscientas ochenta y nueve asistentes a los actos religiosos de la capilla de la calle Bilbao, con lo que se puede deducir que su número podría ser mayor.

Uno de los protestantes más conocidos en el Cádiz del Sexenio Democrático es José Agustín Escudero, que mantuvo relaciones, como el presbiteriano Canencia, con los republicanos<sup>48</sup>. Parece que había sido sacerdote católico o al menos se había presentado como tal para predicar sus ideas religiosas, tanto en Jaén como en Cádiz, diciendo que había sido ordenado en Roma<sup>49</sup>. Menéndez y Pelayo afirma que era natural de Méjico y que llegó a Cádiz en 1872, y lo define como un defensor del «viejo catolicismo de Alemania»<sup>50</sup>, pero parece que ya estaba en Cádiz en 1868 para instalar una escuela desde la que hacer proselitismo<sup>51</sup>. Escudero, al margen de los presbiterianos de Ben Ollier y Canencia, había fundado en Cádiz la «Iglesia Libre Cristiana Española». En sus reuniones «se rezaba el rosario y se conservaban muchas prácticas católicas»<sup>52</sup>.

A finales de agosto de 1872 Antonio Zulueta, presidente de la Asociación de Católicos de Cádiz, y otros cuarenta y tres vecinos, probablemente miembros o simpatizantes de la misma, pidieron al Ayuntamiento que se excitara «el celo del ministerio fiscal para que se instruyeran las oportunas diligencias judiciales a fin de averiguar los antecedentes de D. José Agustín Escudero, que en años anteriores predicaba en esta ciudad como ministro católico y se presenta hoy como pastor protestante». El Ayuntamiento debía haber sido más respetuoso con la libertad de cultos sancionada en la Constitución de 1869, pero acordó «que desde luego y sin aguardar a la ratificación del acta, se remita al Sr. Juez decano de primera instancia de esta Ciudad a los efectos correspondientes»<sup>53</sup>. El 3 de septiembre de 1872 el prelado gaditano recibió un oficio del juez de primera instancia de San Antonio solicitándole que informase «detallada y circunstanciadamente cada uno de los actos que el mismo haya ejercido en esta plaza y su Diócesis en concepto de ministro de la religión católica», y preguntándole si había ejecutado esos actos con la ve-

---

La cifra sería semejante a la que da para Málaga en 1877, MATEO AVILÉS en *Op. cit.*, p. 40: 280 varones y 82 mujeres.

<sup>48</sup> El periódico moderado gaditano *El Comercio*, en su núm. 10.571, de 6 de mayo de 1873, decía: «Cuenta nuestro apreciable colega *La Palma* que uno de los oradores de la reunión federal que el Domingo —4 de mayo— tuvo lugar en la plaza de toros de esta ciudad fue el expresbítero ciudadano Escudero, el cual sacó un libro y se puso a leer en alta voz, sin duda con el propósito de ilustrar a los asistentes a aquel acto; pero al cuarto de hora de estar en tal entretenimiento, los que no se habían quedado aun dormidos dieron claras y evidentes señales de impaciencia en términos tan significativos, que el pastor puso fin a su lectura, sin que sus oyentes sacaran de ella más que el negro del sermón».

<sup>49</sup> Respecto a su condición de sacerdote católico MENENDEZ Y PELAYO, afirma que «había vehementes motivos para sospechar que no lo era, pero es lo cierto que así en el obispado de Cádiz como en el de Jaén había hecho actos de tal, diciendo misa y administrando el sacramento de la Eucaristía. *Op. cit.*, p. 206.».

SANZ DE RIEGO, en *Medio Siglo de Relaciones Iglesia-Estado: El Cardenal Agustín Monescillo y Viso (1811-1897)*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 1979, p. 347, afirma que el obispo de Jaén tuvo «que enfrentarse a un sacerdote (¿) sudamericano de nombre Escudero que predicaba ideas protestantes».

<sup>50</sup> MENÉNDEZ Y PELAYO, M, *Op. cit.*, pp. 206 y 215.

<sup>51</sup> ESPIGADO TOCINO, G., en *La Primera República en Cádiz ...*, *Op. cit.*, p. 271, lo ha localizado en el padrón municipal en el barrio de Hércules, calle Sacramento número 84, de profesión eclesiástico, natural de México y con 30 años de edad. Y también en *Aprender a leer y escribir...*, *Op. cit.*, p. 96.

<sup>52</sup> MENÉNDEZ Y PELAYO, *Op. cit.*, p. 202.

<sup>53</sup> Archivo Municipal de Cádiz, Actas Capitulares, 29 de agosto de 1872, núm. 18, pto. 38.

nia episcopal<sup>54</sup>. En 1873 Escudero seguía en Cádiz sin que conste se hubieran tomado ninguna disposición judicial en su contra, siendo uno de los promotores de la secularización del cementerio municipal<sup>55</sup>. En mayo de ese año formaban parte de la Junta Directiva de su confesión Juan Moncillo y Bardi como vicepresidente, Enrique Pérez como secretario, y Francisco Feu, Antonio Atienza, Vicente Teninz, José León, Manuel Valverde, Santos Dámaso, Manuel Romero y José Rubianes, como vocales<sup>56</sup>.

La garantía legal de la práctica, tanto privada como pública, de cualquier culto inserta en el artículo 21 de la Constitución de 1869 dio lugar a un aumento significativo de protestantes en Cádiz, aunque su número no debía haber sido considerado como preocupante por la jerarquía católica. Pero la legalización no significó que la vida de los protestantes fuera fácil. En determinados momentos, como en junio de 1871 con ocasión de la celebración del vigésimo quinto aniversario del pontificado de Pío IX, los protestantes de la calle Bilbao tuvieron que solicitar al Ayuntamiento protección por parte de los agentes municipales, cuestión que el «Padre Cayetano» atribuía a su falta de fe, pues eran incapaces de aceptar la corona del martirio por su condición de «mercenarios asalariados y comerciantes de conciencias» y habían optado por la protección de su dinero<sup>57</sup>.

La posibilidad de que la libertad de cultos llevase a un aumento imparable de los protestantes en Cádiz constituyó un motivo especial de preocupación para el obispo fray Félix María de Arriete y Llano. Por otra parte, la lectura personal de la Biblia que propugnan los protestantes les llevaba a la creación de escuelas en los niveles inferiores de la educación como medio de implantación de sus doctrinas. El obispo comprendió la necesidad de contrarrestar la rivalidad protestante por medio de la creación de escuelas católicas gratuitas, que atrajesen a niños y adultos y así evitar que fueran captados por los evangélicos. En una carta al Cabildo Catedral decía fray Félix al respecto:

«El protestantismo, que no pudo penetrar en España, cuando, merced a la unidad de fe y al ardor religioso de sus hijos era aquella señora de dos mundos, intenta ahora invadirla. Cuando, gracias a las doctrinas disolventes que tienen desquiciado el Orbe, esta noble Nación perdida la grandeza y poderío está supeditada, de algún modo al carcelero del pontífice, la mal llamada reforma agoniza en otros países, y pretende, quiera el Señor que en vano, renacer en el nuestro. Mercaderes de conciencias, con el no muy edificante cortejo de sus mujeres y numerosa prole, discurren por los pueblos, derramando oro y Biblias, *explotando la miseria y la ignorancia de los pobres y arrancándoles, como para educarlos y en realidad*

---

<sup>54</sup> Archivo de la Diócesis de Cádiz, Secretaría de Cámara, legajo 174.

<sup>55</sup> Archivo Municipal de Cádiz, Actas Capitulares, 25 de marzo de 1873, núm. 22, ptos. 11 y 23.

<sup>56</sup> GÓMEZ FERNÁNDEZ, J., *Op. cit.*, p. 63.

<sup>57</sup> En su primera carta del *Epistolario o colección de once cartas a los protestantes...Op. cit.*, p. 3, titulada «El aniversario» decía: «Se conoce que tenéis mucho miedo y eso me prueba que tenéis poca fe y menos convicción en vuestras doctrinas».

*para perderlos, las inocentes almas de sus hijos»<sup>58</sup>. (La cursiva es mía, así como las que se inserten en el resto de las citas, salvo que se exprese lo contrario.)*

El obispo estimaba que la enseñanza católica tenía que adaptarse a la nueva situación, siendo imprescindible extender la enseñanza privada subvencionada por los católicos, para impedir lo que el obispo definía como «estrágos, que en plazo más o menos largo pudiera producir esta nociva y mercenaria propaganda». Por todo ello sentía «la gran necesidad de abrir *pronto y por todas partes* escuelas católicas gratuitas»<sup>59</sup>. En 1869 se abrió la escuela de San Rafael y en 1871 la de San Bernardo<sup>60</sup>. En abril de 1870 comenzó a funcionar la de niños Nuestra Señora del Rosario en cuya memoria de apertura se citaba expresamente que esta se hacía con la intención de dar a los jóvenes, «una enseñanza eminentemente cristiana», lo cual se estimaba como cada vez más necesario «a causa de la propaganda protestante»<sup>61</sup>. Otra escuela, dirigida como la anterior por un miembro del Cabildo Catedral, era la de niñas de las Concepcionistas, a la que en 1872 se le aumentó el espacio, al mismo tiempo que se mejoraban las instalaciones de otra, la de niñas pobres de Nuestra Señora del Carmen, situada en el edificio del Hospital de Mujeres, fundada por María de Arteaga y administrada por el canónigo penitenciario de la catedral Salvador Moreno como patrono y director<sup>62</sup>. Por su parte, la Asociación de Hijas de la Inmaculada sostenía unas escuelas gratuitas que, presididas por Luisa Ruiz Tagle de Alberti, con «una escuela nocturna para menestralas, niñas y adultas», situada como la del Carmen en el Hospital de Mujeres, y otra diurna de niñas, establecida en la calle del Empedrador números 3 y 5<sup>63</sup>.

El prelado gaditano trató en febrero de 1872 de establecer en el barrio de Santa María una academia dedicada a la enseñanza de niñas pobres y a cargo de las religiosas de la Compañía de María Santísima<sup>64</sup>. Aunque ya había varias escuelas católicas, como se ha visto, el obispo estimaba que se necesitaban «otras, en especial de niñas; que es tal la gravedad y la extensión del mal que nos amaga, y tan violentos, como de la agonía, los esfuerzos del enemigo que pretende causarlo, que es preciso no dejar descubierto y sin defensa un resquicio siquiera por el que, astuto, pudiera introducirse». En principio, la empresa le parecía poco menos que imposible «por no hallar edificio a propósito ni recursos para la fundación». Res-

<sup>58</sup> Archivo Histórico de la Diócesis de Cádiz, Secretaría de Cámara, legajo 158, Carta del obispo al Cabildo Catedral de fecha 4 de febrero de 1872.

<sup>59</sup> *Ibidem*.

<sup>60</sup> GÓMEZ FERNÁNDEZ, J., *Op. cit.* p. 159.

<sup>61</sup> ESPIGADO TOCINO, G., *La Primera República en Cádiz...*, *Op. cit.*, p. 251.

<sup>62</sup> En aquellos momentos las enfermeras del Hospital de Mujeres eran hermanas Carmelitas de la Caridad. Habiendo fallecido la única maestra de la escuela del Carmen, el canónigo Moreno solicitó a la superiora general de las Carmelitas de la Caridad que tomaran a su cargo la enseñanza de la escuela. La superiora aceptó y la escuela fue reformada para servir «a la par que de escuela de casa habitación de las hermanas». Archivo Histórico de la Diócesis de Cádiz, legajo 168, carpeta «Enseñanza». Oficio del canónigo penitenciario al obispo, 24 de abril de 1872.

<sup>63</sup> ROSSETY, J., *Guía de Cádiz, El Puerto de Santa María, San Fernando y el Departamento*, Cádiz, Imprenta y Litografía de la Revista Médica, 1874, pp. 255-6.

pecto a lo primero, tenía la intención de emplear el exconvento de Santo Domingo (El único de religiosos varones de la ciudad que, aun habiendo sido exclaustrado, seguía estando a disposición del Obispado), que estaba ubicado en el barrio mencionado. Por lo que se refiere a la adquisición de recursos, Arriete mezcló su reacción contra los protestantes con su oposición a las medidas eclesiásticas gubernamentales, al proponer explícitamente al Cabildo «esquivar» lo contemplado en el reciente decreto de 22 de enero de 1872 de Sagasta, como ministro de Gobernación, sobre instituciones de beneficencia particular<sup>64</sup>, que ordenaba que se entregasen los sobrantes de los patronatos administrados por el Cabildo Catedral al Gobierno. Los capitulares aceptaron en teoría la idea del prelado, pero pusieron como que la aprobase el Gobierno, con lo que mostraban su disconformidad con incumplir el citado decreto. En definitiva, los «estragos» que preveía el obispo no se produjeron, pero el temor a que tuvieran lugar fomentó una reacción por parte de la jerarquía eclesiástica gaditana, que comprendió que los cambios políticos obligaban a actuar tomando las riendas de una enseñanza privada y gratuita que cumpliera la función que había desempeñado la pública hasta la revolución.

### *LA CUESTIÓN DEL USO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL*

Si la reacción de la autoridad eclesiástica hacia los protestantes durante el Sexenio Democrático fue coherente con el rechazo generalizado del Clero católico a la libertad de cultos, la de la autoridad municipal no siempre siguió la línea que se podía esperar como parte integrante de la revolución. Las corporaciones municipales de Cádiz se mostraron con cierta frecuencia poco favorables a permitir las ventajas que se desprendían de la Constitución de 1869 para los no católicos, pudiéndose comprobar a veces que la proclamación de la libertad de cultos obedecía más a una decisión política, necesaria, que a la existencia de un ambiente general de tolerancia religiosa. A pesar de que la Constitución de 1869 garantizaba el derecho de todos a mostrar públicamente su fe, los protestantes siguieron teniendo algunas dificultades para poder hacerlo.

El 5 de julio de 1869, recién aprobada la Constitución, el alcalde republicano de Cádiz, Rafael Guillén Estévez, recibió del gobernador eclesiástico una protesta por un enterramiento de un protestante, cuyo cadáver se había «mostrado públicamente» por el paseo de Extramuros. Según la Constitución recién aprobada no debía haberse admitido la protesta, pues los protestantes ya no tenían necesidad de hacer los traslados de sus cadáveres de noche y a escondidas. Sin embargo, la respuesta del alcalde se mostró muy comprensiva con la Diócesis:

---

<sup>64</sup> Archivo Histórico de la Diócesis de Cádiz, Secretaría de Cámara, legajo 158, Carta del obispo al Cabildo Catedral de fecha 4 de febrero de 1872.

<sup>65</sup> *La Gaceta de Madrid*, 31 de enero de 1872.

«Con pena he sabido este hecho, que le noticia el cura ecónomo de San José y para que no se repita este abuso, prevengo en el día de hoy al pedáneo de Extramuros prohíba el tránsito de cadáveres por el paseo, redoblando su vigilancia y la de mis delegados a quienes exigiré la responsabilidad si infringen las disposiciones que el Municipio tiene acordadas sobre el particular de que me ocupo»<sup>66</sup>.

La conducción del cortejo fúnebre por el paseo de Extramuros, con toda probabilidad en dirección al cementerio inglés situado entre la Iglesia de San José y la Segunda Aguada, debía haberse considerado un hecho normal tras haberse decretado recientemente por la Constitución el derecho de cada cual a manifestar su religión públicamente. Pero esto no resultó ser así en la práctica. Resulta contradictoria la reacción del Ayuntamiento republicano, que iba a demostrar en otras ocasiones su intención de imponer en la ciudad un laicismo mucho más rotundo del que determinaba la Constitución. Además, conviene aclarar que el Ayuntamiento de Guillén fue siempre muy tolerante a la hora de permitir manifestaciones religiosas católicas tradicionales, como la procesión del Corpus o las de Semana Santa, aunque no participase en ellas. Y esto hace pensar que, incluso entre los republicanos, o al menos entre los más templados, como lo era el alcalde Rafael Guillén<sup>67</sup>, había un rechazo, tal vez inconsciente, hacia los protestantes.

La actitud municipal de resistencia al uso del cementerio municipal por los protestantes en 1871 y la dilación en el cumplimiento de normas concretas superiores al respecto, resulta muy reveladora. Los cementerios habían sido un punto de fricción entre alcaldes y párrocos desde mucho antes de la revolución. El entierro de protestantes había constituido un problema de difícil solución<sup>68</sup>, pues ni tenían cementerios propios ni se permitía que usaran los católicos. Fernando VII había autorizado en 1831 el uso de cementerios protestantes segregados de los católicos, con lo que legalizaba una situación de hecho que había comenzado en Málaga<sup>69</sup>. En abril de 1855 se ordenó que los municipios construyesen cementerios para los que murieran «fuera de la comunión católica» cuando la necesidad lo exigiera y que los entierros se realizaran con el mayor decoro<sup>70</sup>. La cuestión no estaba solventada al producirse la Revolución de 1868 ni se resolvió satisfactoriamente durante el Sexenio Democrático. El 17 de noviembre de 1868 el Gobierno Provisional había dictado un decreto que recordaba los fuertes conflictos sobre los cementerios

<sup>66</sup> Archivo Histórico de la Diócesis de Cádiz, legajo 174, Oficio del alcalde al gobernador eclesiástico, 8 de julio de 1869.

<sup>67</sup> Guillén era católico. Al menos así se declaraba en julio de 1872 cuando, siendo concejal de un Ayuntamiento de mayoría radical y minoría republicana, se oponía a la celebración de un tedéum en la catedral de Cádiz, a raíz del atentado reciente contra el rey D. Amadeo, afirmando que *todos* los concejales eran católicos, aunque «el ente moral Ayuntamiento no debía profesar ninguna religión». Archivo Municipal de Cádiz, Actas Capitulares, 23 de julio de 1872, núm. 8, punto 17.

<sup>68</sup> Sobre las dificultades de los no católicos a la hora de ser enterrados, en torno al Sexenio Democrático, Cfr. los capítulos XI y XII de JIMÉNEZ LOZANO, J., *Op. Cit.*, pp. 159-91.

<sup>69</sup> *Ibidem*, pp. 99-100.

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 101.



entre autoridades civiles y eclesiásticas, producidos por la intolerancia y exclusivismo y declarando la necesidad de que los cementerios ajustasen sus condiciones «a los principios que han de servir de base a la nueva era, abierta por la revolución» y pasasen a ser propiedad municipal y a ser administrados por los ayuntamientos<sup>71</sup>.

En Cádiz, como se ha visto, había un cementerio para los anglicanos desde 1842. Aunque es probable que se estuviese admitiendo el entierro de los neófitos evangélicos de Cádiz en el cementerio inglés, a finales de 1870 estos presionaron para lograr el uso común del cementerio municipal. Varios gaditanos pertenecientes a la «Iglesia Reformada Española» pastoreada por Ben Ollier y Canencia, solicitaron al Gobierno que se autorizasen los entierros de los miembros de su confesión en el cementerio municipal, pero su gestión no obtuvo resultados.

A pesar de ello lograron el apoyo del juez del distrito de Santa Cruz (Uno de los dos distritos judiciales de la ciudad, junto con el de San Antonio) y en marzo de 1871 el gobernador eclesiástico del Obispado de Cádiz, tras ser informado por el capellán del cementerio municipal, envió una protesta escrita al Ayuntamiento por el entierro de un protestante en el cementerio municipal. Igualmente, el alcaide del cementerio y su segundo comunicaron al Cabildo Municipal que se había producido «un atropello verificado por el juez de paz del distrito de Santa Cruz», que había obligado a que se efectuase la inhumación<sup>72</sup>. El 2 de marzo se habían presentado en el cementerio varios individuos con un cadáver y la licencia del juez municipal. El encargado del mismo y el capellán pidieron que exhibiesen además la papeleta del párroco acreditativa de que el cadáver pertenecía a la Iglesia católica, a lo que respondieron los acompañantes que carecían de ella por tratarse de una persona que había sido protestante. Ante la situación, el capellán y el alcaide propusieron que mientras se resolvía la cuestión ante el párroco correspondiente dejaran el cadáver en depósito. Los acompañantes se negaron rotundamente, se volvieron con el fallecido a Cádiz y acudieron al juez del distrito. Este se presentó con el fallecido y «ordenó al frente de las turbas de republicanos federales que acompañaban a su correligionario, que el encargado mandase dar sepultura inmediatamente, sin intervención alguna de la autoridad eclesiástica»<sup>73</sup> y contraviniendo en palabras del Cabildo Municipal «las disposiciones del orden interior del cementerio que corresponden a la Alcaldía en su caso y a este Ayuntamiento a quien pertenece el edificio y quien tiene a su cargo, por la ley de vigilancia, el orden y todo lo que es policía».

---

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 105.

<sup>72</sup> Archivo Municipal de Cádiz, Actas Capitulares, 3 de marzo de 1871, núm. 12, punto 6.

<sup>73</sup> El acompañamiento y apoyo de los republicanos federales debe interpretarse no como producto de una identificación religiosa con los protestantes, sino como una forma de presionar para que el cementerio funcionara como un lugar laico en el que tuviesen acogida todos los cadáveres independientemente de la religión a que pertenecieran.

El Ayuntamiento, formado en estos momentos por una coalición de progresistas y unionistas dirigida por el alcalde José María del Toro, elevó una queja inmediata al ministro de Gracia y Justicia, al de la Gobernación y al regente de la Audiencia del Territorio. Se comunicaba al ministro que no era la primera vez que se enterraba a un protestante en el cementerio municipal, pues desde hacía algún tiempo el juez municipal del distrito de Santa Cruz venía cometiendo «notorias infracciones de la ley en materia de enterramientos, perturbando a las autoridades administrativas y eclesiásticas en sus atribuciones y dando ocasión a conflictos de jurisdicciones y a escándalo públicos». El Cabildo Municipal afirmaba que los protestantes ya tenían su cementerio en Cádiz, lo cual no era totalmente exacto, ya que el cementerio que usaban los ingleses se había creado para los fieles de la Iglesia anglicana<sup>74</sup>. Además, decía la protesta municipal, ya había «un lugar para judíos y moros (sic)» situado en «el glacis del Castillo de Puntales, a la salida de la ciudad hacia San Fernando». El Ayuntamiento, como no podía ser de otra forma, reconocía la libertad de cultos, pero estimaba que al no haber sido secularizados los cementerios, el católico debía servir «exclusivamente para los católicos, como el protestante para los protestantes y el judío para los que guardan la ley de Moisés». La alcaldía ya había realizado con anterioridad otras reclamaciones contra la actuación del juez del distrito de Santa Cruz por otras «invasiones de atribución» e interpretaba que este había «creído que por medio del acto violento podía resolver las cuestiones de la jurisdicción que presumía tener sobre el cementerio». Se pedía al ministro de Gracia y Justicia que dictase una disposición aclaratoria para que constara que los jueces no tenían en lo relativo a cementerios «otra atribución que la de otorgar las licencias para sepulturas según la ley y el reglamento del Registro Civil, sin que esta atribución sirva para ordenar precisamente el cementerio en que se ha de dar sepultura al cadáver».

El argumento usado por el Municipio de que los protestantes ya tenían su propio cementerio se quedó sin valor pocos días después, cuando el 14 de marzo de 1871 el órgano municipal ordenó al cónsul británico que cerrase el cementerio anglicano, fundamentándolo en el siguiente argumento: «La ley prohíbe que haya camposantos enclavados dentro de las poblaciones y el anglicano se encuentra rodeado de edificaciones que cada día aumentan». Hasta el día 1 de julio se continuarían permitiendo los enterramientos, debiendo adoptar mientras tanto las autoridades inglesas «las determinaciones para buscar otro lugar decoroso»<sup>75</sup>. Tres días después de la orden de cierre del cementerio inglés se publicó un edicto mu-

<sup>74</sup> La Iglesia de Inglaterra se ha considerado a sí misma como una rama de la católica, sin diferencias dogmáticas apreciables. William Gladstone, primer Ministro de Inglaterra entre 1868 y 1874, pensaba que la Iglesia de Inglaterra era una «rama nacional de la Iglesia Católica». COWLLING, MAURICE, *Op. cit.*, p. 80.

En *The Ecclesiastical Gazette...*, *Op. cit.*, p. 125, tratando sobre el obispo de Gibraltar que en noviembre de 1842 inauguró el cementerio anglicano de Cádiz, se afirmaba que este, durante su consagración pocos días antes, «tuvo ocasión de reclamar para nuestra Iglesia el carácter de rama integral de la Iglesia Católica».

<sup>75</sup> Archivo municipal de Cádiz, Actas capitulares, 14 de marzo de 1871, núm. 13, punto 4.

nicipal obligando a los ingleses residentes en Cádiz a empadronarse antes del 3 de abril, con lo que quedarían a partir del 1 de julio sujetos al mismo trato que el resto de gaditanos que al fallecer no fuesen conocidos como católicos, salvo el caso de que edificasen en el breve plazo concedido un nuevo cementerio<sup>76</sup>.

Como se puede apreciar, el Ayuntamiento de Cádiz era muy coherente con el catolicismo de sus ediles, mostrándose muy estricto a la hora de defender el carácter del cementerio municipal como lugar consagrado para los católicos, y por el contrario era poco tolerante con los ingleses al obligarles a cerrar su cementerio en un plazo muy corto de tiempo, sin importarle que estuviese igualmente consagrado. Pero más que hacia los ingleses, la orden de cierre de su cementerio parece encubrir una animadversión hacia los protestantes gaditanos, a los que el «Padre Cayetano» distinguía en sus escritos con el apelativo de »renegados»<sup>77</sup>. Estos eran con toda seguridad los que habían conseguido enterrar, con ayuda de algunos republicanos y el juez de Santa Cruz, a algunos de sus correligionarios en el cementerio municipal. No hacía aun un año que los presbiterianos habían instalado su capilla y escuelas en Cádiz, y era precisamente ahora, en 1871, cuando el «Padre Cayetano» comenzaba a escribir contra los protestantes de Cádiz. Si se conseguía impedir que estos fuesen enterrados en el cementerio municipal podrían haberlo hecho en el cementerio anglicano, pero al quedar este clausurado se cerraba el cerco sobre ellos.

El Ayuntamiento preparó un lugar inmediato al cementerio municipal para todos los que fallecieran fuera de la «Comunión Católica», sin distinción de credos, volviéndose de este modo a las condiciones vergonzosas anteriores a la fundación del cementerio anglicano, pues se trataba de enterrarlos dentro de una cerca de madera situada en la playa. Una corporación municipal que defendía oficialmente la libertad de cultos y que cada religión tuviese sus lugares independientes de enterramiento, no respetaba dicha libertad al destinar un lugar para enterrar juntos a todos los no que no fuesen católicos, sin tener en cuenta a qué religión pertenecieran. La cerca de madera tenía carácter provisional y las condiciones en que quedaban los cadáveres eran deplorables.

Pero algunos eran aun menos comprensivos que los miembros de la corporación municipal: El gobernador militar preguntó de inmediato sobre los motivos por los que se había construido la cerca en una zona que era por entonces una parte sensible de Cádiz, defensivamente hablando, y bajo responsabilidad militar. El Cabildo Municipal le contestó que se iban a «levantar planos y formar el presupuesto necesario con toda urgencia para la prolongación del cementerio y construcción de un depósito de cadáveres, así como de un patio separado enteramente del muro del

---

<sup>76</sup> *Ibidem*, 17 de marzo de 1871, núm. 14, punto 2.

<sup>77</sup> En su opúsculo *María vindicada de los insultos de los protestantes*, p. 101, se refiere a los protestantes de Cádiz y aprovecha para llamarlos «renegados», refiriéndose sin duda, por una parte al pastor principal de los presbiterianos el judío converso al protestantismo Abraham Ben Ollier, y también a los que no eran extranjeros, es decir a los que, como el pastor Manuel Canencia, habiendo sido católicos renegaron de su fe para pasarse al protestantismo.

cementerio católico para los que mueran en otra religión»<sup>78</sup>. Pero no se hizo porque el gobernador militar no autorizó la obra. Hay que pensar que si el Municipio se encontró con la resistencia de la autoridad militar para acondicionar un cementerio en la zona de extramuros, esta tendría que haber sido mucho mayor en el caso de que las autoridades inglesas intentasen construir de nuevo su cementerio en dicha zona, la única en que se podían encontrar lugares no rodeados de edificios.

El cónsul británico informó al Ayuntamiento gaditano el 21 de marzo de 1871 de haber puesto en conocimiento del embajador de su país la resolución municipal prohibiendo su cementerio<sup>79</sup>. El 28 de marzo protestó nuevamente ante el Municipio por la medida y pidió, al menos, un aplazamiento. El Ayuntamiento insistió en que las leyes no permitían «cementeros dentro de zonas pobladas» y comunicó que no se podía aplazar el acuerdo «por más que haya dirigido oficio sobre el asunto al Excmo. Sr. Embajador de SM. Británica»<sup>80</sup>, sin dar ninguna explicación que justificase la negativa al aplazamiento. La queja del cónsul anglicano llegó por vía del embajador británico al ministro de Estado y este pidió informes al gobernador de la provincia de Cádiz, quien a su vez pidió al Ayuntamiento que informase sobre el asunto. Este contestó que se había concedido al cónsul británico «un plazo de cerca de cuatro meses», que expiraba el uno de julio, para trasladar el cementerio a otro punto, «ofreciéndose el Municipio a allanar todas las dificultades y cuanto de él dependiese para que el lugar fuera decoroso y conveniente». La decisión no era «impremeditada y sin justificación alguna». El cementerio inglés «cumplía en su momento la normativa», puesto que se encontraba extramuros de la ciudad, pero en la actualidad estaba «rodeado de casas y se había incluso construido una plaza de toros al lado». Situado en el callejón de la Figurina, el cementerio tenía «a un lado catorce casas y al otro veinte». Además, contiguo al cementerio se había construido una plaza de toros y estaba prevista la edificación de una barriada en las proximidades<sup>81</sup>. El Ayuntamiento decía que se había «ofrecido a coadyuvar a la traslación del cementerio de los protestantes» y eso mismo pensaba hacer «en cuanto a lo que se encontrara dentro de los límites de sus posibilidades», pero no podía «consentir que siguiera dentro de poblado un cementerio en contradicción con las leyes del país»<sup>82</sup>. El informe reflejaba

<sup>78</sup> Archivo Municipal de Cádiz, Actas Capitulares, 14 de marzo de 1871, núm. 13, punto 13.

<sup>79</sup> *Ibidem*, 21 de marzo de 1871, núm. 15, punto 3.

<sup>80</sup> *Ibidem*, 28 de marzo de 1871, núm. 19, punto 15.

<sup>81</sup> Efectivamente, en 1868 se había edificado una plaza de toros entre la Segunda Aguada y la parroquia de San José, lugar en el que también se encontraba el cementerio anglicano. (La plaza de toros más importante de la ciudad estaba situada, desde 1862 en el Campo del Sur, entre la Cárcel Real y el convento de monjas de Santa María, dentro por tanto del núcleo urbano). Cuando se construyó la plaza de toros a la que se refiere el informe, es decir la de la Segunda Aguada (Conocida como plaza de los Campos Elíseos), el cementerio anglicano llevaba veintiséis años instalado. Por otra parte, la plaza de toros solo permaneció en pie hasta un año después del cierre del cementerio inglés, o sea, hasta 1872. A pesar de las decenas de casas que se esgrimían como causa del problema y la barriada que estaba prevista pero no construida, la Segunda Aguada seguía siendo un lugar bastante alejado del núcleo urbano de Cádiz, interior a las Puertas de Tierra. Todo lo anterior avala la presunción de que la proximidad de la plaza de toros o el hecho de que hubiera casas alrededor eran excusas poco sostenibles.

<sup>82</sup> Archivo Municipal de Cádiz, Actas Capitulares, 18 de abril de 1871, núm. 23, punto 2.

una diligencia municipal en coadyuvar a auxiliar a las autoridades inglesas que no aparece en sus disposiciones al respecto.

El primer Gobierno del rey Amadeo de Saboya, presidido por Serrano, se mostró dispuesto a solventar el problema de los cementerios cuando dictó la circular de 16 de julio del ministro de la Gobernación, Sagasta, sobre el uso de los cementerios para personas no católicas. En ella se daban instrucciones a los gobernadores civiles para que, mientras las Cortes decidiesen sobre la secularización de cementerios, se habilitase un espacio *dentro* de los cementerios católicos donde enterrar a los que no profesaban dicha religión. La circular se encontró con la firme oposición de la mayor parte de los católicos, empezando por los capellanes de los cementerios, que seguían exigiendo a los acompañantes del cadáver la autorización del párroco y no aceptaban la entrada sin ese requisito, ni aun con órdenes expresas del juez correspondiente. El Ayuntamiento de Cádiz se había adelantado a la medida, pero los protestantes no habían ganado nada, como se ha comprobado. En agosto de 1871 enviaron un escrito al presidente del Consejo de Ministros, sobre las pésimas condiciones en que se estaban practicando sus entierros. El gobernador Civil volvió a pedir informes al órgano municipal, y este contestó, entre otras razones:

«Como todo el cementerio está consagrado, no hay sitio en él sin esta circunstancia y, por tanto, como tampoco puede construirse nada hasta obtener el permiso del Ministerio de la Guerra, es imprescindible que mientras dure este estado interino, que será breve, pues el Ayuntamiento es el primero que desea como el que más, que exista un patio especial y separado para sepultar dignamente a los que mueran apartados de la Comunión Católica, pero no tiene facultad para hacer imposibles dada la legislación que rige para los terrenos de una plaza fuerte como Cádiz»<sup>83</sup>.

En septiembre de 1871 el alcalde José María del Toro propuso como solución que todos los entierros pudiesen entrar «por una misma puerta del cementerio, sin atacar creencia ni ofender en lo más mínimo los sentimientos de los católicos, que es el suyo y el de la Corporación». Se trataba de construir una puerta con dos entradas, una que condujera al cementerio católico y en otra a la zona donde se debía enterrar el resto<sup>84</sup>. Pero lo importante no era por dónde se entraba, sino las condiciones del lugar donde se enterraba a los que no eran católicos.

Cuando llegó la República, todo seguía igual. El 28 de marzo de 1873, recién instalado el Ayuntamiento Republicano Federal presidido por Fermín Salvochea, este recibió una petición de José Agustín Escudero, que se decía miembro del Comité de Propaganda y Organización de la «Iglesia Libre Cristiana Española», para que se designara «un local *dentro del cementerio* donde pudieran ser sepultados todos aquellos que no pertenecen a la Religión Católica Romana»<sup>85</sup>. No pedía que

---

<sup>83</sup> *Ibidem*, 25 de agosto de 1871, núm. 53, punto 8.

<sup>84</sup> *Ibidem*, 22 de septiembre de 1871, núm. 62, punto 11.

<sup>85</sup> *Ibidem*, 25 de marzo de 1873, núm. 22, puntos 11 y 23.

se enterrara a los protestantes en el mismo lugar que los católicos, sino que se cumpliera la disposición de Sagasta de 1871 acerca de enterrar a los no católicos en un lugar diferenciado pero dentro del cementerio municipal, pues «hasta ahora se habían enterrado en sus proximidades y en condiciones poco dignas». El alcalde expresó en el Cabildo Municipal su opinión:

«Teniendo presente el abuso que se está practicando de prohibir sepultar en el *Cementerio General de Cadáveres* a los que no pertenecen a la Religión Católico-Romana; considerando que en el artículo 21 de la Constitución garantiza el libre ejercicio de cualquier religión que no se oponga a las máximas de la moral y del derecho, no existe causa ni fundamento alguno para impedir el enterramiento en el *Cementerio General* de los ciudadanos que fallecen fuera del gremio de la religión Católico-Romana».

La Comisión del Cementerio dictaminó que el Municipio declaraba «desde luego secularizado el cementerio, dándose sepultura en él, con el decoro que corresponde, a los cadáveres de todos, cuyo óbito ocurra en esta ciudad y su término». Desde que fue cerrado el cementerio anglicano de Cádiz los súbditos ingleses se habían estado quejando constantemente ante la corporación municipal, primero por el cierre del mismo y más tarde por las malas condiciones en que eran enterrados, así como por el incumplimiento de la circular de Sagasta. Ahora, en marzo de 1873, el Cabildo Municipal se hacía eco del trato dado a los protestantes: «Se tiene conocimiento de haberse dado sepultura a cadáveres de individuos no católicos en sitio indecoroso, pues se halla en la playa circuido por unas tablas y *en el mismo lugar en que anteriormente se enterraban los caballos*». En razón de esta situación se pensaba gestionar un lugar dentro del cementerio al que fueran trasladados aquellos restos, «colocándose sobre sus sepulturas una losa con la inscripción de sus nombres para conocimiento y satisfacción de sus familias»<sup>86</sup>. La diferencia sustancial que suponía la declaración de secularización del cementerio era que hasta el momento se debían haber hecho los enterramientos de los no católicos dentro del cementerio pero en lugares clara y materialmente separados y ahora el cementerio pasaba a ser lugar común para todos, sin signos religiosos de ningún tipo. La idea era que lo que había sido Cementerio Católico, se convirtiera en Cementerio General.

La secularización del cementerio municipal duró muy poco tiempo, pues fue anulada inmediatamente tras la caída del Cantón Gaditano en agosto de 1873. Todavía habría que esperar bastante tiempo para que los fallecidos dejaran de tener dos alternativas: ser enterrados dignamente en el cementerio municipal como católicos, o ir como los suicidas a un hoyo en la playa en el mismo lugar junto que a los caballos tras las corridas de toros en la plaza próxima<sup>87</sup>.

<sup>86</sup> *Ibidem*, 28 de marzo de 1873, núm. 23, punto 11.

<sup>87</sup> Jiménez Lozano, *Op. cit.*, p. 180.

## CONCLUSIÓN

Cádiz fue antes del Sexenio Democrático uno de los focos de atracción del protestantismo. Las acciones evangelizadoras en la ciudad parecían florecer en los momentos en que había una cierta tolerancia religiosa, pero terminaban por fracasar debido a la intolerancia del clero y la mayor parte de las autoridades locales, respaldada por la legislación nacional.

Durante el Sexenio Democrático, la proclamación de la Constitución de 1869 dio por primera vez en España cobertura legal al culto privado y público protestante. Esto propició el aumento numérico de los evangélicos en Cádiz, especialmente los presbiterianos de rito escocés, pertenecientes a la Iglesia Redomada Española, encabezados por Abraham Ben Ollier, y los seguidores de José Agustín Escudero, como integrantes de la Iglesia Libre Cristiana de España.

No obstante, la libertad de cultos demostró ser más una consecuencia formal necesaria tras la revolución que una respuesta a la realidad social española. Los liberales de Cádiz representados por el Ayuntamiento de José María del Toro no se mostraron lo tolerantes que se pudiera deducir del hecho de que eran sus representantes políticos en las Cortes Constituyentes los que habían aprobado su proyecto constitucional. A su vez, el clero católico de la ciudad arreció su oposición a los disidentes a partir de la sanción constitucional de la libertad de cultos. Pero ahora no se podía recurrir a la legalidad vigente y a la denuncia a las autoridades municipales. Que los folletos de crítica acerba publicados por el «Padre Cayetano» lo fueran bajo seudónimo indica, tal vez, el temor del autor a que los términos en que se planteaban pudieran ser objeto de denuncia.

Las peticiones de los presbiterianos para recibir protección de los guardias municipales, la persecución judicial a Escudero, el cierre del cementerio anglicano, la negativa municipal a enterrar a los disidentes en el mismo lugar que a los católicos, permitiendo que sus cadáveres fuesen sepultados en condiciones indignas, son ejemplos de que la intolerancia religiosa seguía presidiendo la cuestión religiosa en Cádiz, incluso entre los mismo revolucionarios liberales.

Los ejemplos anteriores tuvieron como excepción el apoyo de los republicanos a los protestantes en determinadas circunstancias y especialmente en lo relativo al uso del cementerio municipal. El breve paso de Salvochea por el poder municipal trajo consigo la secularización del cementerio, que pretendía acabar con los problemas de los protestantes en esta materia.

Por su parte, en el terreno de la disputa legítima de la autoridad eclesiástica católica de la ciudad por mantener la fidelidad de los gaditanos al catolicismo y contrarrestar la propaganda protestante, hay que apuntar el esfuerzo que dio lugar a la proliferación de escuelas católicas gratuitas en Cádiz.

Aquí se han utilizado tan solo unos ejemplos que puedan apuntar en qué condiciones se produjo la instalación legal del protestantismo en Cádiz. Todo pa-

rece indicar que no faltaron las dificultades, debidas fundamentalmente al entorno hostil en que se desarrolló. Para conocer con mayor detalle del papel que desempeñaron los protestantes en el conflicto político-religioso local del Sexenio Democrático, sería necesaria una investigación más completa de las fuentes empleadas y de las que pudieran obrar en poder de los escasos centros evangélicos que se conservan actualmente en Cádiz o en sus proximidades. Sería igualmente de interés la ampliación temporal del estudio de los protestantes gaditanos, comprobando su evolución hasta la actualidad y las causas de su escasa implantación<sup>88</sup>.

---

<sup>88</sup> Labor ya iniciada por Juan Gómez Fernández en *Disidencias y escuelas en la Bahía de Cádiz (1835-1936)*, Op., cit.